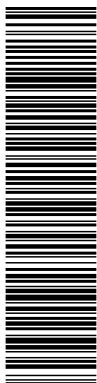


DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1079326; Y4419-I2WLW-2041V; E893870B012C7310801A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **28 de Septiembre de dos mil veintitrés**.

Asistentes

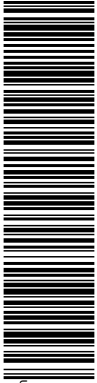
ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

- Dña. Carmen Yáñez Quirós
- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
- Dña. Susana Fajardo Bautista
- D. Antonio Luis Vélez Saavedra
- Dña. Ana Aragoneses Lillo
- D. Felipe González Martín
- Dña. María Catalina Alarcón Frutos
- D. Antonio Marín Pérez
- Dña. María del Pilar Amor Molina
- D. José Ángel Calle Suárez
- Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano
- D. Santiago Amaro Barril
- Dña. María Eulalia Casado Vidal
- D. Francisco Javier Gómez Galán
- Dña. Yohana Balas Rodríguez

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10793926; Y4419-I2WLW-2041V; E899870B012C7310801A69AD2A12FEA6D72C98E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

D. Juan Carlos Perdigón González
Dña. María Adelaida Tirado Asensio
Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno
D. Francisco Piñol Sala
D. Miguel Valdés Marín
D. Ángel de las Heras García de Vinuesa
D. Óscar Fernández Moruno

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Centro Cultural La Alcazaba, los miembros de la Corporación Municipal indicados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

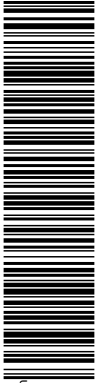
El portavoz del grupo municipal Por Mérida, Sr. Valdés Marín, felicitó a D. Santiago Amaro, Dña. María Eulalia Casado y Dña. Yohana Balas, miembros de la Corporación, por sus incorporaciones al gobierno regional, deseándoles el mayor de los éxitos, y que también se incorporara D. Francisco Javier Gómez con algún cargo. Asimismo, a D. Juan Carlos Perdigón y Dña. María Adelaida Tirado por su esfuerzo y dedicación, también les deseó que lo tuvieran.

El Sr. Alcalde se sumó a todas las felicitaciones a compañeros de la Corporación a los que les pasara cosas buenas.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 9 horas y 30 minutos, una vez comprobada, con la asistencia de la Secretaría General, la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2O41V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1079326; Y4419-I2WLW-2O41V; E893870B012C7310801A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 24 de julio de 2023, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la misma.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario, el pasado día veinticuatro de julio, hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- PLAN NORMATIVO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se trae a la Mesa informe de la Secretaria General del Pleno sobre la propuesta del gobierno local de aprobar un Plan normativo municipal. El mismo interviniente explicó que en estos últimos meses se estaba comprobando que muchas Ordenanzas y Reglamentos estaban desfasados y resultaban ser poco claros en su redacción. Por este motivo, había solicitado dicho informe con el fin de acometer durante el periodo corporativo la elaboración de un plan normativo más adecuado a las necesidades actuales del Ayuntamiento y más comprensible para la ciudadanía. En el desarrollo de este Plan tendrán que participar todas las Delegaciones implicadas y, por supuesto, el Pleno Municipal que es el órgano con competencias para la aprobación de estas normas municipales.

El este sentido, recalcó, que el Ayuntamiento de Mérida, en uso de la potestad reglamentaria que le atribuye la normativa sobre régimen local, tiene aprobadas una serie de Ordenanzas dirigidas a la ciudadanía de diversa índole (fiscales, urbanísticas y de otras materias relacionadas con su ámbito competencial), así como reglamentos organizativos y reguladores de sus servicios. Todos sus textos se encuentran publicados en el Portal de Transparencia municipal.

Respecto a lo expuesto, se transcribe literalmente el informe emitido por la Secretaria General del Pleno:

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10703226 Y4419-I2WLW-2041V E89870B012C7310801A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



“INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.- El plan normativo municipal.-

Las Ordenanzas y Reglamentos municipales son la expresión concreta de la potestad reglamentaria que se reconoce a las Entidades que integran la Administración local, consecuencia de la autonomía de la que gozan.

Se denomina potestad reglamentaria al poder en virtud del cual la Administración dicta reglamentos. Constituye su potestad más intensa e importante, puesto que implica participar en la formación del ordenamiento jurídico. De este modo, la Administración no es sólo un sujeto de Derecho sometido como los demás a un ordenamiento que le viene impuesto, sino que tiene la capacidad de formar en una cierta medida, su propio ordenamiento.

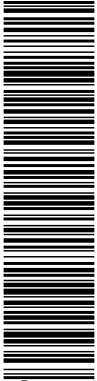
La potestad reglamentaria de los Entes Locales territoriales viene reconocida en el art. 4.1.a) LBRL. Además de esta previsión, el art. 55 TRRL determina que las Entidades locales, en la esfera de sus competencias, podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos. Recalca el mismo precepto que, en ningún caso, se contendrán preceptos opuestos a las leyes. Como vemos, dicho artículo acota, las facultades normativa; pues establece que las mismas han de enmarcarse en el ámbito de las competencias atribuidas a las indicadas entidades.

Las normas jurídicas en que se plasma la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos son aprobadas por el Pleno Municipal.

Las Ordenanzas generales regulan la actividad de los vecinos y particulares frente a la Administración Municipal y los Reglamentos los servicios y la organización municipal propia. Ambos instrumentos legales cumplen una función esencial en los Ayuntamientos en cuanto que configuran en gran medida el funcionamiento y organización de la institución municipal y a la vez las relaciones de la ciudadanía con el Ayuntamiento.

Pero además, la potestad reglamentaria también se reconoce a las Entidades locales en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), que dedica su Título VI a la iniciativa legislativa y a la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones. Más en particular, su artículo 128 atribuye expresamente a los órganos de gobierno locales el ejercicio de la potestad reglamentaria, y ello de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la LBRL, señalando que los reglamentos y disposiciones administrativas no podrán vulnerar la Constitución o las leyes ni regular aquellas materias que la Constitución o los Estatutos de Autonomía reconocen de la competencia de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1079326; Y4419-I2WLW-2041V; E893870B012C7310801A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La LPAC va más lejos todavía que la legislación básica de régimen local, porque fija los principios, que cataloga de buena regulación, a través de los cuales deben actuar las Administraciones públicas para el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia (art. 129), con la obligación de de revisar periódicamente su normativa vigente para adaptarla a tales principios y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas (art. 130.1).

Con las anteriores premisas, se regula la planificación normativa. Señala el artículo 132, que las Administraciones Públicas harán público, anualmente, un **Plan Normativo**, que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Las razones que sustentan dicha novedad se recogen en la Exposición de Motivos de la Ley. Según ésta se apuesta, en aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del Ordenamiento, por mejorar la planificación normativa *ex ante*, al tiempo que se fortalece la evaluación *ex post*; puesto que, junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado.

El Plan Normativo ha de incluir a todas las propuestas de nuevas ordenanzas o de modificación de las vigentes, si bien es cierto que muchas modificaciones suelen ser en aspectos de escaso interés e incluso de difícil predictibilidad, adoptándose de forma espontánea advertida su necesidad. No tiene carácter de legislación básica y, por tanto, no es obligatorio para las Entidades Locales, de conformidad con la Sentencia del TC 55/2018, de 24 de mayo (BOE 2018-8574), pero sí muy conveniente.

La buena regulación es una consecuencia del derecho a la buena administración reconocido en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, como un derecho de los ciudadanos, y, también, un principio de actuación administrativa. Los ciudadanos tienen derecho a exigir determinados patrones o estándares en el funcionamiento de la Administración. Y, la Administración está obligada a distinguirse en su actuación cotidiana por su servicio objetivo al interés general.

En el contexto de la buena regulación, además, es necesario insistir en el uso de un lenguaje claro y comprensible por los destinatarios de las normas. La claridad reduce la direccionalidad y genera confianza. Así, el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas será consecuencia directa de esa generación de confianza en las instituciones, lo que pasa –entre

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10703026 Y4419-I2WLW-2041V E89870B012C7310901A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

otras circunstancias- por la exposición clara de las normas y que éstas respondan a las necesidades del contexto social al que sirven.

Así, cuando las normas no están bien elaboradas, o no son conocidas o aplicadas, los efectos que producen son los contrarios a su finalidad regulatoria, provocando inseguridad y confusión.

Pues bien, señalado lo anterior, se pasa a relacionar los Reglamentos y Ordenanzas que el Ayuntamiento tiene actualmente en vigor, con las recomendaciones de esta Secretaría sobre su mantenimiento y/o modificación. Se introduce el enlace para su visualización en la página Web municipal.

2.- Ordenanzas y Reglamentos vigentes en el Ayuntamiento de Mérida a fecha del presente informe.-

ORDENANZAS

[Ordenanza general de medio ambiente](#) (BOP: 21/01/2003 y 01/04/2004 (modificación)).

Esta Ordenanza regula la gestión de residuos urbanos, conservación de zonas verdes y vertidos.

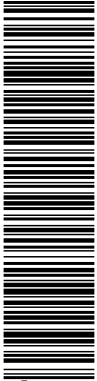
Actualmente está obsoleta porque la gestión de Residuos ha variado y el título relativo a vertidos se derogó en 2008. Solo quedaría vigente, si así lo estima la Corporación Municipal, el Título sobre zonas verdes y arbolado.

En este sentido, podrían fusionarse en una sola Ordenanza la regulación actualizada de la gestión de residuos, junto con la limpieza viaria y la gestión de los parques. Esta solución sería congruente con la habitual gestión conjunta de dichas prestaciones.

Además, incidiendo en que, de acuerdo con el bloque de constitucionalidad en materia de medio ambiente, se aprobó la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, que establece el régimen jurídico aplicable en España con carácter básico a los residuos y regula, entre otras medidas, las competencias de los Entes locales en materia de residuos, concretando así lo dispuesto en los artículos 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Y, por otro lado, en su Disposición Transitoria Segunda contempla la obligación de las Entidades locales de aprobar ordenanzas que se adapten a dicha ley

[Ordenanza reguladora de la actividad de aparcadores ilegales](#) (BOP: 26/03/2002 y 01/04/2004 (modificación)).

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2O41V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070326 Y4419-I2WLW-2O41V E869870B012C7310901A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El objeto de esta Ordenanza es evitar la actividad de aparcadores ilegales en las vías públicas, incorporando sanciones a esta actividad no autorizada, previa denuncia. Pero el tiempo ha demostrado que la Ordenanza no es disuasoria ni las sanciones efectivas, porque se imponen a personas sin recursos. La única vía de sanción, en todo caso, es la penal si se produjera una coacción directa contra las personas.

Debería ser DEROGADA.

[Ordenanza municipal reguladora de la protección de la convivencia ciudadana](#) (BOP: 09/07/2004).

Con esta Ordenanza se pretende prevenir conductas perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección de los bienes públicos de titularidad municipal, instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio de la Ciudad, frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto. Al tratarse de la utilización cívica de bienes públicos podría fusionarse con la Ordenanza de usos y ocupación de la vía pública, con objeto de evitar duplicidades y confusión.

De estimarse adecuada la sugerencia, podría ser objeto de derogación.

[Ordenanza reguladora de la limpieza viaria](#) (BOP: 29/03/1993, 20/12/2002 (modificación), 20/12/2002 (modificación), 09/07/2004 (modificación) y 01/03/2005 (modificación)).

Como hemos señalado más arriba, esta Ordenanza debería fusionarse con la general de medio ambiente, debido a que duplica normas sobre gestión de residuos que obligatoriamente deben actualizarse a nivel municipal.

[Ordenanza municipal reguladora del tráfico, estacionamiento, circulación y seguridad vial del municipio de Mérida](#) (BOP: 27/04/2007).

Esta Ordenanza es obligada por Ley, si bien debía examinarse por los responsables de la Delegación de Tráfico, por si fuera necesaria su actualización.

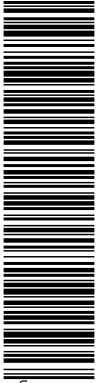
[Ordenanza reguladora del procedimiento de comunicación de incorporación de alteraciones catastrales](#) (BOP: 18/02/2008).

Como en el caso anterior, serán los servicios gestores (gestión tributaria y urbanismo) quienes deberán informar sobre la conveniencia de mantener o modificar esta Ordenanza.

[Ordenanza municipal del servicio de alcantarillado, vertidos y depuración de las aguas residuales del municipio de Mérida](#) (BOP: 18/07/2008).

Tal y como se ha expuesto, esta Ordenanza debería refundirse con la General de

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1079326 Y4419-I2WLW-2041V E869870B012C7310801A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Medio Ambiente.

[Ordenanza de protección frente a la contaminación acústica](#) (BOP: 11/05/2009).

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la protección del medio ambiente urbano frente a los ruidos y vibraciones, limitando los daños y riesgos que puedan implicar para las personas o bienes de cualquier naturaleza.

La importancia de su objeto, que tiene como finalidad proteger los derechos a la intimidad de las personas y su salud, aconsejan la permanencia de la Ordenanza; si bien, como las restantes deberá ser revisada por el servicio de Medio Ambiente.

[Ordenanza reguladora de los cerramientos en parcelas sin edificar](#) (BOP: 01/03/2005 y 26/01/2010 (modificación)).

En principio, parece responder a una necesidad municipal permanente. No obstante, por los Servicios de Urbanismo se debería analizar si deben formar parte o no de las Ordenanzas del nuevo PGOU, actualmente en trámite.

[Ordenanza municipal reguladora del registro de licitadores](#) (BOP: 01/02/2010).

Esta Ordenanza debe ser DEROGADA, puesto que se opone a las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Además, a las instrucciones y plataformas digitales creadas por este Ayuntamiento para gestionar todas las licitaciones públicas.

[Ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal](#) (BOP: 18/06/2010).

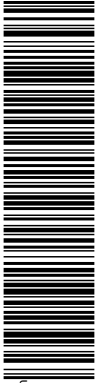
Es objeto de la presente Ordenanza regular las condiciones jurídicas de uso, ya sea de modo puntual o con carácter de permanencia, de locales e instalaciones municipales por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con carácter independiente de la tasa o precio público a que haya lugar por la utilización y cuyo tratamiento es objeto de las correspondientes Ordenanzas de carácter fiscal.

Esta Ordenanza sí es muy necesaria para asegurar el uso en igualdad de condiciones, con transparencia y seguridad jurídica de los bienes e instalaciones municipales, en beneficio de los usuarios y de la defensa del patrimonio municipal.

[Ordenanza general de subvenciones](#) (BOP: 22/06/2010).

La presente Ordenanza tiene por objeto regular y fijar los criterios y el procedimiento

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070326 Y4419-I2WLW-2041V E8693870B012C7310801A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Mérida, al amparo de lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Es de existencia obligatoria para regular la concesión de subvenciones en el ámbito municipal, sin perjuicio de estudiar si algunas de sus disposiciones son acordes con la legislación vigente, ya que la normativa estatal ha sido objeto de modificaciones y actualizaciones posteriores a la aprobación de la Ordenanza.

[Ordenanza reguladora de las condiciones para instalación de ascensores en edificios existentes \(BOP: 27/10/2010\).](#)

Se trata de una Ordenanza específica que defina el marco legal necesario para la instalación de ascensores en edificios de viviendas existentes, contemplando incluso la posibilidad de implantarlos sobre zonas verdes y vías públicas, cuando ésta sea la única opción posible para resolver la accesibilidad en las edificaciones.

En principio, tiene un carácter urbanístico y quizá debieran incorporarse sus prescripciones a la normativa del nuevo PGOU.

[Ordenanza municipal reguladora del control de residuos procedentes de actividades de producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en el término municipal de Mérida \(BOP: 17/03/2012\).](#)

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la entrega de tierras, escombros y residuos de construcción generados en las obras de demolición, construcción y excavación, para su gestión controlada por parte de gestores autorizados, estableciendo una regulación adicional a las licencias municipales de obras, para conseguir una efectiva protección del medio ambiente.

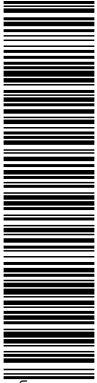
Se fundamenta en una legislación derogada, como es la Ley de Residuos de 1998.

Forzosamente debe ser actualizada y, eventualmente, estudiar si se refunde dentro de la general de medio ambiente.

[Ordenanza general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Mérida \(BOP: 05/04/2013\).](#)

La ordenanza regula las singularidades del Ayuntamiento de Mérida en los procedimientos de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales, los cuales se realizan de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo. Su regulación podría incluirse dentro de las respectivas Ordenanzas fiscales las

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070326; Y4419-I2WLW-2041V; E893870B012C7310801A69AD2A12FEA6D72C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



entidades locales o mediante una Ordenanza General.

Como en casos anteriores, serán los servicios gestores (Gestión tributaria, Tesorería e Intervención) quienes deberán informar sobre la conveniencia de mantener o modificar esta Ordenanza.

[Ordenanza reguladora de la guardería rural del Excmo. Ayuntamiento de Mérida](#) (BOP: 31/07/2013).

Esta Ordenanza se aprobó con objeto de regular un servicio que desarrollara las funciones municipales en materia de Guardería rural con la finalidad de proteger el medio rural y, entre ellas, la conservación y protección de los caminos públicos municipales existentes en el territorio del municipio. También, se acompañó de una Fiscal.

No obstante, el servicio como tal no se creó en la RPT municipal y se desconoce si se desarrollan estas funciones en la actualidad. Deberá ser la Delegación de Agricultura la que informe sobre su aplicación efectiva o no. Además, más que una Ordenanza es un Reglamento de un servicio que, se desconoce, si está funcionando o no.

[Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida](#) (BOP: 2203/2011 y 21/03/2014 (modificación)).

Claramente, esta Ordenanza está obsoleta y debe ser DEROGADA. No se adapta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas (LPAC), ni al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Además, por esta Secretaría se está ultimando un Ordenanza general sobre la Administración Electrónica que incluye la regulación del Registro y otros aspectos de esta materia.

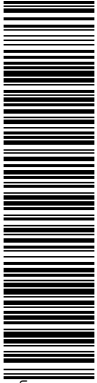
[Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de los animales domésticos y de compañía de Mérida](#) (BOP: 18/07/2016).

Se trata de una Ordenanza relativamente reciente y su revisión no resulta en principio prioritaria, salvo que se encuentre muy afectada por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, ya vigente.

La Delegación competente deberá valorarlo.

[Ordenanza reguladora del servicio municipal de autotaxi](#) (BOP: 29/03/2019).

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070326 Y4419-I2WLW-2041V E8693870B012C7310901A69AD2A12FEA6D72C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Ordenanza muy reciente que no necesita ser revisada, de momento.

[Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Mérida \(BOP: 05/08/2020\).](#)

Igualmente, se trata de una Ordenanza muy reciente que no necesita ser revisada, de momento.

[Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas municipales extraordinarias para la atención de necesidades sociales \(BOP: 19/08/2020\).](#)

Ordenanza muy reciente que no necesita ser revisada, de momento.

[Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta \(BOP: 04/06/2021\).](#)

Ordenanza muy reciente que no necesita ser revisada, de momento.

[Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida \(BOP: 25/04/2023\).](#)

Ordenanza muy reciente que no necesita ser revisada, de momento.

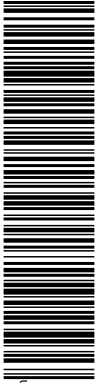
[Ordenanza reguladora de los usos, instalaciones y ocupaciones en la vía pública de la ciudad de Mérida \(BOP: 2508/2022, 10/08/2021 \(modificación\), 30/09/2016 \(modificación\), 25/08/2011 \(modificación\) y 30/08/2023 \(modificación9\).](#)

Esta Ordenanza requiere una revisión en profundidad. Abarca temas muy diversos y su redacción es muy farragosa. El título relativo a infracciones y sanciones debe ser forzosamente reformado en profundidad.

En primer lugar, todas las cuestiones relativas a las terrazas han sido modificadas en varias ocasiones. Hay que tener en cuenta que la utilización de la vía pública con terrazas y veladores se ha convertido en un apéndice de los establecimientos hosteleros y la práctica está demostrando muchas dificultades en su aplicación. Convendría hacer una Ordenanza exclusiva, más clara y con mejor sistemática.

También, se deberá separar la venta ambulante porque no estamos ante un tema de ocupación de la vía pública sino ante una actividad comercial. Que se use un terreno público es meramente anecdótico.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2O41V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10703026 Y4419-I2WLW-2O41V E869870B012C7310801A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sin embargo, sería más que conveniente introducir las cuestiones de uso y protección de los elementos del mobiliario urbano, regulados en la Ordenanza de Convivencia y derogar ésta.

REGLAMENTOS

[Reglamento del régimen de los mercados de abastos](#) (04/04/1962).

DEROGACIÓN, porque ya no está en funcionamiento y además estaba muy desfasado.

[Reglamento municipal para la concesión de honores y distinciones](#) (22/06/1974).

Se trata de un Reglamento muy utilizado en este Ayuntamiento, pero entiendo que debe ser modificado o, al menos, actualizado.

[Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de aguas de Mérida](#) (21/09/1976).

Se inició una reforma como consecuencia de la aprobación de una propuesta discutida en el Pleno municipal, pero no se ha materializado todavía en un texto nuevo.

[Reglamento de servicio del gabinete jurídico municipal](#) (BOP: 15/03/1993).

Se encuentra obsoleto desde el mismo momento en que se aprobó por la Asamblea de Extremadura la Ley 8/2004, de 23 de diciembre, para la aplicación al municipio de Mérida, capital de Extremadura, del régimen de organización de los municipios de gran población contemplado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

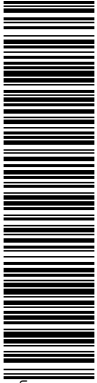
[Reglamento del cementerio municipal](#) (BOP: 26/03/1993 y 26/03/2002 (modificación)).

Se trata de un Reglamento bastante interesante desde el punto de vista jurídico, dado que regula de forma muy adecuada las transmisiones de unidades de enterramiento. Sin embargo, existe normativa posterior en materia de policía sanitaria y mortuoria de Extremadura, que aconseja una revisión.

[Reglamento municipal de juntas municipales de distrito](#) (BOP: 23/06/2006).

Reglamento de obligada aprobación, tras aplicarse al municipio de Mérida el régimen de organización del Título X LBRL. Pero no se aplica.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1079326 Y4419-I2WLW-2041V E893870B012C7310801A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



[Reglamento orgánico del Consejo Social de la ciudad de Mérida](#) (BOP: 26/06/2006).

Reglamento de obligada aprobación, tras aplicarse al municipio de Mérida el régimen de organización del Título X LBRL. Pero no se aplica.

[Reglamento de participación ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mérida](#) (BOP: 30/06/2006).

También es consecuencia de la aplicación del Título X LBRL, pero se aplica parcialmente. En concreto, todo lo referente al registro de Asociaciones y entidades.

[Reglamento orgánico del gobierno y administración del Ayuntamiento de Mérida](#) (BOP: 26/03/2008).

Reglamento de obligada aprobación, tras aplicarse al municipio de Mérida el régimen de organización del Título X LBRL. Es poco conocido pero se aplica en la práctica, ya que es una casi reproducción de la Ley y recopilación de las funciones de los órganos directivos.

[Reglamento orgánico del Tribunal Económico Administrativo](#) (BOP: 02/02/2006 y 30/07/2008 (modificación)).

Reglamento de obligada aprobación, tras aplicarse al municipio de Mérida el régimen de organización del Título X LBRL. El Tribunal funciona regularmente y resuelve todas las reclamaciones que se presentan.

El Reglamento regula tanto la composición, competencias, organización y funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo del Municipio, como el procedimiento para la tramitación y resolución de las reclamaciones económico-administrativas contra los actos de gestión de tributos y otros recursos de derecho público de competencia del Ayuntamiento de Mérida y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes del mismo, a que se refiere el citado artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

[Reglamento de registro de demanda de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida permanente](#) (BOP: 16/09/2008).

El presente Reglamento es consecuencia de la obligación impuesta por el artículo 38 del Decreto 8/2003, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, insta a los Ayuntamientos a la creación de un Registro actualizado y cerrado anualmente en el que se recogerá la demanda de viviendas para personas con movilidad reducida permanente que será puesto a disposición de las Administraciones públicas que lo soliciten para la planificación de las actuaciones en materia de vivienda.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2O41V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070326 Y4419-I2WLW-2O41V E893870B012C7310901A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El Decreto del que trae causa ha sido derogado por la disposición derogatoria única de la Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura, y por la disposición derogatoria única del Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, deberá ser modificada conforme a la normativa actual y, en su caso, proceder a su derogación.

[Reglamento del consejo sectorial de personas mayores de la ciudad de Mérida](#) (BOP: 18/06/2009).

Se regula un Consejo Sectorial, órgano complementario, que ha sido convocado en varias ocasiones.

[Reglamento del consejo sectorial de industria y comercio de la ciudad de Mérida](#) (BOP: 18/06/2009).

Se regula un Consejo Sectorial, órgano complementario, que esta Secretaría desconoce si ha sido convocado en alguna ocasión.

[Reglamento del consejo sectorial de las mujeres de la ciudad de Mérida](#) (BOP: 17/08/2009).

Se regula un Consejo Sectorial, órgano complementario, que ha sido convocado en varias ocasiones

[Reglamento interno de organización y funcionamiento del servicio público de préstamo de bicicletas "Bicimérida"](#) (BOP: 23/02/2010).

Debe derogarse porque ya no se presta el servicio.

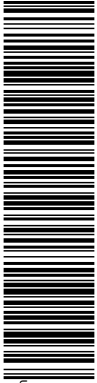
[Reglamento de centros de día municipales para personas mayores](#) (BOP: 05/10/2010).

Es un Reglamento general de los centros de día, servicio que como tal no funciona en Mérida. Podría ser adaptado para regular con carácter global los centros de mayores de la Ciudad.

[Reglamento que regula la situación de segunda actividad en la policía local de Mérida](#) (BOP: 31/03/2011).

Este Reglamento se aplica, si bien deba ser adaptado a la normativa actual en materia de Policía Local de Extremadura.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070326 Y4419-I2WLW-2041V E893870B012C7310801A69AD2A12FEA8D72C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

[Reglamento de creación de la sede electrónica](#) (BOP: 29/12/2011).

Este Reglamento está obsoleto, conforme a la normativa vigente. No se adapta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas (LPAC), ni al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Además, por esta Secretaría se está ultimando un Ordenanza general sobre la Administración Electrónica que incluye la regulación del Registro y otros aspectos de esta materia.

[Reglamento de funcionamiento del centro empresarial y de nuevas tecnologías \(CENT\)](#) (BOP: 04/09/2012).

El reglamento tiene como finalidad regular el funcionamiento del CENT municipal de Mérida, la admisión de beneficiarios, los derechos y obligaciones de todos sus usuarios, así como la ordenación del uso de los espacios privativos y comunes.

El Centro Empresarial y de Nuevas Tecnologías (en adelante, "CENT"), es un edificio de titularidad municipal, construido en el marco del proyecto Urban Mérida 2007/2013, cofinanciado en un 80% por el FEDER. Se ubica en un edificio de nueva planta situado en la calle Pío Baroja, número 7, del polígono Nueva Ciudad, de la ciudad de Mérida, con una superficie construida de 885,16 m². Dispone de 24 despachos, distribuidos en cuatro niveles, además de diferentes salas y aulas de usos múltiples, que conforman prioritariamente un semillero de empresas.

El Centro está a pleno rendimiento y el Reglamento se aplica adecuadamente.

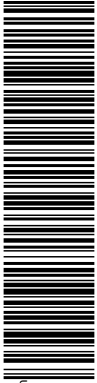
[Reglamento de régimen interno del centro de día de la zona sur](#) (BOP: 26/08/2014).

Este Reglamento es contradictorio con el general de Centro de Día. Y, en congruencia con lo dicho anteriormente, debe ser refundido en un solo texto.

[Reglamento orgánico de la comisión especial de sugerencias y reclamaciones](#) (BOP: 22/06/2006 y 30/03/2016 (modificación)).

Reglamento de obligada aprobación, tras aplicarse al municipio de Mérida el régimen de organización del Título X LBRL. No se aplica pese a que la función que tiene encomendada es muy interesante, porque proporcionaría a la Corporación una radiografía de las principales inquietudes y sugerencias de los ciudadanos, normalmente que afectan a su vida cotidiana. Entiendo que las reclamaciones y sugerencias no deben "despacharse" con un simple correo

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2O41V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070326 Y4419-I2WLW-2O41V E893870B012C7310901A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

electrónico, sino con soluciones y respuestas individualizadas.

[Reglamento de regalos](#) (BOP: 30/03/2016).

Reglamento reciente aprobado con la finalidad de dar mayor transparencia a la actividad de los miembros de la Corporación.

En efecto, su exposición de motivos señala que el artículo 26.2,b) 6º de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, aplicable a las entidades locales, dice que los altos cargos y los miembros de la Junta de Gobierno Local “no aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la administración pública correspondiente”.

[Reglamento del registro de facturas del Ayuntamiento de Mérida](#) (BOP: 06/05/2016).

El presente Reglamento tiene como objeto el desarrollo y adaptación de la obligación del Ayuntamiento de prestar con un registro contable de facturas y facilitar al ciudadano la presentación de las mismas al Ayuntamiento, tras la nueva normativa referente al impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, regulada en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y la orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por lo que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la citada Ley 25/2013.

Fue aprobado a propuesta de los servicios de intervención y corresponderá a sus responsables analizar si se encuentra adaptada a la vigente legislación reguladora de toda la Administración Electrónica.

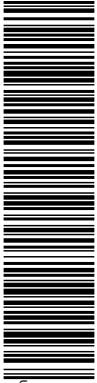
En opinión de quien suscribe podría crearse un título específico dentro de la Ordenanza general sobre Administración Electrónica que se está ultimando.

[Reglamento de organización y funcionamiento del centro de educación vial de Mérida \(CEVIMER\)](#) (BOP: 04/04/2017).

El presente Reglamento, tiene por objeto principal el desarrollo, ubicación y justificación del circuito de prácticas de tráfico creado de la ciudad de Mérida, en base a lo regulado en Orden de 31 de enero de 1989, del Ministerio del Interior, y por resolución de 15 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Tráfico.

Como en otros Reglamentos u Ordenanzas convendría revisar la fundamentación legal.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070326 Y4419-I2WLW-2041V E893870B012C7310801A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

[Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Mérida](#) (BOP: 25/05/2018).

Reglamento de obligada aprobación, tras aplicarse al municipio de Mérida el régimen de organización del Título X LBRL, pero se viene aplicando regularmente en el curso de las sesiones. Ha sido modificado en varias ocasiones, para ir aclarando cuestiones que surgen.

A nivel legal no es necesaria su modificación, aunque algunas cuestiones pueden ser matizadas (p.e. las declaraciones institucionales), o adaptadas al funcionamiento digital de la administración.

[Reglamento de régimen interno de la escuela profesional "Gémína"](#) (BOP: 19/06/2018).

El Reglamento de régimen interno será de aplicación a todo el personal trabajador del proyecto Escuela Profesional "Gémína" sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica que regula el programa, el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable. Se desconoce si esta escuela profesional sigue funcionando o no.

[Normas de régimen interno del proyecto escuela profesional "Diana"](#) (BOP: 09/04/2019).

Igual que el caso anterior.

[Reglamento de control interno del sector público del Ayuntamiento de Mérida](#) (BOP: 10/12/2018 y 17/012/2019 (rectificación)).

Se trata del desarrollo de un Reglamento estatal. Efectivamente, la IGAE propuso al Gobierno de la Nación, para su aprobación, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que viene a dar cumplimiento a lo contemplado en el TRLRHL en el ámbito local con respecto al principio de autonomía. Es en base precisamente a dicho principio, por el que se elaboró el presente Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Mérida.

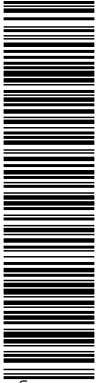
Se establecen nuevos ámbitos objetivos y subjetivos del control interno, que hasta la fecha no estaban regulados. La función interventora, en su doble acepción de fiscalización e intervención previa, es completamente necesaria que se complete con un control permanente posterior, que forma parte de la modalidad de control financiero, que se refuerza y amplía en la nueva regulación

Los servicios de Intervención informarán sobre la plena vigencia o no del Reglamento.

[Reglamento interno para el cuerpo de la policía local de Mérida](#) (BOP: 13/01/2020).

La Policía Local de Mérida queda sometida, en lo que le afecte, a lo establecido en la Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa estatal aplicable, a la

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070326; Y4419-I2WLW-2041V; E893870B012C7310901A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y a las disposiciones que la desarrollen.

El presente Reglamento desarrolla los acuerdos laborales se establezcan con la Corporación.

Siendo bastante reciente, está actualizado.

EN TRAMITACIÓN

Además, de lo expuesto, se encuentra en tramitación lo siguiente:

- Una Ordenanza sobre auto caravanas, derivada de la creación de un área de aparcamiento.

- Una Ordenanza de Administración Electrónica. Su fundamento está en que La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagran el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos, y refuerzan el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las administraciones públicas, tanto para mejorar la eficiencia de su gestión como para potenciar y favorecer las relaciones de colaboración y cooperación entre ellas. El impacto de estas nuevas leyes de procedimiento y régimen jurídico en la Administración, especialmente la primera, obliga a adaptar las Ordenanzas y Reglamentos locales en materia de administración electrónica que fueron aprobadas anteriormente, como es el caso del Ayuntamiento de Mérida.”

Visto lo cual, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente

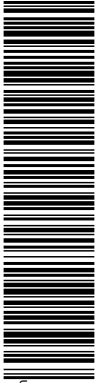
ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la elaboración de un Plan Anual Normativo, con las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas a Pleno para su aprobación en el año siguiente, sobre la base de las conclusiones del informe transcrito.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a todas las delegaciones municipales y secretarios de las comisiones informativas municipales.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia, junto con el apartado de Ordenanzas y Reglamentos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1079326; Y4419-I2WLW-2041V; E969870B012C7310801A69AD2A12FEA6D72C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal Mixto, Sr. Fernández Moruno, dijo que presentarían algunas modificaciones a la Ordenanza de contaminación acústica en la comisión informativa correspondiente.

El Sr. Valdés Marín, portavoz de por Mérida, se mostró a favor de la iniciativa, ofreciendo la colaboración de su grupo.

Seguidamente, la portavoz del grupo municipal Vox, Sra. Garrido Moreno, también manifestó que le parecía muy apropiado.

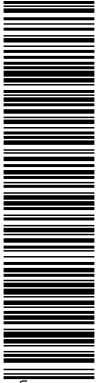
El Sr. Amaro Barril, portavoz del Partido Popular, se puso a disposición del equipo de gobierno para la elaboración y ejecución de dicho Plan Normativo.

PUNTO 4º.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta la propuesta para el nombramiento de los representantes municipales en los Consejos Escolares, consensuada con los grupos municipales, quedando del siguiente modo:

- * CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA... D. Felipe González Martín
- * CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS... Dña. Carmen Yáñez Quirós
- * CEIP TRAJANO... Dña. Ana Aragonese Lillo
- * CEIP MIGUEL DE CERVANTES... Dña. Silvia Fernández Gómez
- * CEIP NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA... Dña. María Catalina Alarcón Frutos
- * CEIP OCTAVIO AUGUSTO... D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
- * CEIP DION CASIO... D. José Ángel Calle Suárez
- * CEIP MAXIMILIANO MACÍAS... D. Julio César Fuster Flores
- * CEIP JOSÉ Mª CALATRAVA... D. José Ángel Calle Suárez
- * CEE CASA DE LA MADRE... Dña. Susana Fajardo Bautista
- * CEE EMÉRITA AUGUSTA... Dña. Susana Fajardo Bautista
- * CEIP SUÁREZ SOMONTE... D. Antonio Marín Pérez
- * CEIP ANTONIO MACHADO... Dña. María Catalina Alarcón Frutos
- * CEIP CIUDAD DE MÉRIDA... Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano
- * CEIP PABLO NERUDA... Dña. María del Pilar Amor Molina
- * CEPA LEGIÓN V... D. Antonio Luis Vélez Saavedra
- * CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA ESTEBAN SÁNCHEZ... Dña. Silvia Fernández Gómez

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1079326; Y4419-I2WLW-2041V; E893870B012C7310801A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- * IES ALBARREGAS... Dña. Johana Balas Rodríguez
- * IES EMÉRITA AUGUSTA... D. Santiago Amaro Barril
- * IES SANTA EULALIA... D. Francisco Piñol Sala
- * IES EXTREMADURA... D. Francisco Javier Gómez Galán
- * IES SÁENZ DE BURUAGA... Dña. María Eulalia Casado Vidal
- * ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO... D. Miguel Valdés Marín
- * ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS... D. Ángel de las Heras García de Vinuesa
- * CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS... D. Juan Carlos Perdigón González
- * ESC. INF. ACUARELA... D. Felipe González Martín
- * ESC. INF. LOS BODEGONES... Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno
- * ESC. INF. NTRA. SRA. DE LA PAZ... D. Óscar Fernández Moruno
- * ESC. INF. LOS GURUMELLOS... Dña. María Adelaida Tirado Asensio

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la anterior propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la dirección de cada Centro Educativo.

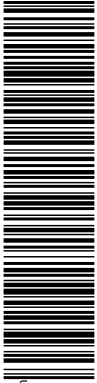
PUNTO 5º.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSORCIOS: CENTRO ASOCIADO DE MÉRIDA DE LA UNED Y PATRONATO FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 apartado c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Alcalde-Presidente, se da cuenta de la necesidad de proceder a la renovación de las representaciones conferidas en una serie de órganos colegiados en los que debe estar representado este Ayuntamiento y todavía no se ha procedido a su designación.

A) CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE MÉRIDA DE LA UNED.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de sus Estatutos se constituirá una Junta Rectora del Consorcio, la cual asumirá las facultades que le correspondan como órgano

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1079326; Y4419-I2WLW-2041V; E893870B012C7310801A69AD2A12FEA8D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



superior de dirección, administración y representación, estando constituida por diez miembros, uno de los cuales será designado por el Ayuntamiento.

Visto que solo el grupo municipal Socialista presenta propuesta, el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento en el Consorcio del Centro Asociado de Mérida de la UNED a Dña. Susana Fajardo Bautista.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio del Centro Asociado de Mérida de la UNED para su conocimiento y a los efectos que procedan.

B) CONSORCIO DEL PATRONATO FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA.

De conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, sus órganos de gobierno y administración son el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, del primero uno de los Vicepresidentes será el Sr. Alcalde y, de la Comisión uno de sus vocales será un representante del Ayuntamiento.

Visto lo anterior, así como la única propuesta presentada por el grupo Socialista, el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

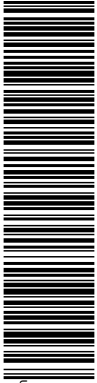
PRIMERO.- Nombrar representante del Ayuntamiento en el Consorcio “Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida” a:

* Consejo Rector:
Vicepresidente: D. Antonio Rodríguez Osuna.

* Comisión Ejecutiva:
Vocal: Dña. María del Pilar Amor Molina.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio “Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida” para su conocimiento y a los efectos que procedan.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1079326; Y4419-I2WLW-2041V; E893870B012C7310801A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PUNTO 6º.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL POR MÉRIDA RELATIVA A REPARACIÓN URGENTE DE LOS ASCENSORES DEL CENTRO DE SALUD “OBISPO PAULO”.

Por el portavoz del grupo municipal Por Mérida, D. Miguel Valdés Marín, se trae a la Mesa la Moción epigrafiada del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

El Área de Salud de Mérida es una de las ocho áreas de salud que forman parte del Servicio Extremeño de Salud.

Con sede en la ciudad de Mérida, el Área se encuentra en el centro de la Comunidad Autónoma de Extremadura y está rodeada por las áreas sanitarias de Cáceres, al Norte; Badajoz, al Oeste; Llerena-Zafra al Sur; y Don Benito-Villanueva de la Serena al Este.

Forman parte del Área de Salud de Mérida todos los municipios de la comarca de Tierra de Mérida – Vegas Bajas, a excepción de Montijo y La Roca de la Sierra, y todos los municipios de la comarca de Tierra de Barros, a excepción de Santa Marta de los Barros.

El Área de Salud de Mérida es el área con mayor densidad de población de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo la tercera con menor superficie, por delante únicamente de Navalморal de la Mata y Coria, y la tercera con más población, por detrás sólo de Cáceres y Badajoz.

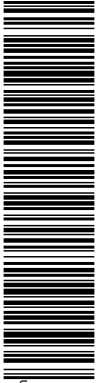
El Área se subdivide a su vez en trece Zonas Básicas de Salud con veintiocho consultorios locales, abarcando una población total de 164.084 habitantes en una superficie de 3.392 km².

En nuestra ciudad existen cuatro “zonas básicas de salud” atendidos por varios “Equipos de Atención Primaria”, Urbano I, Urbano II, Urbano III y Mérida Norte.

Actualmente el **Centro de Salud Obispo Paulo**, tiene una carta de servicios bastante extensa, desde el Centro de Orientación y Planificación Familiar al CEDEX, pasando por los servicios de salud pública, matrona y asistencia social de aquí y otras poblaciones y por supuesto, la atención primaria que atiende a más de 17.000 emeritenses.

El edificio donde se alberga este Centro dispone de cuatro plantas, cuatro. Los ascensores llevan estropeados desde principios de mes de junio y aún no se sabe hasta cuándo van a seguir así. Si en cualquier edificio público la accesibilidad es un asunto trascendental, ¿se imaginan ustedes en un Centro de Salud? ¿Se imaginan ustedes a médicos tomando la

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1079326 Y4419-I2WLW-2041V E893870B012C7310801A69AD2A12FEA8D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



tensión en el pasillo de planta baja? Aunque hasta un mes después el SES no reorganizó las consultas para intentar que estuvieran en las primeras plantas, es imposible concentrarlas todas en la planta baja y el primer piso, por lo que hay personas que son atendidas en la planta baja, fuera de consulta porque no pueden subir. Personas mayores, personas con movilidad reducida, enfermos, usuarios que necesitan curas diarias... es inconcebible que casi 4 meses después, aún sigan estropeados los ascensores del Centro de Salud de la Zona Sur.

Por todo ello el Grupo Municipal “XMérida” del Excmo. Ayuntamiento de Mérida presenta ante el Pleno Municipal la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar a la Administración Regional a reparar de forma urgente los ascensores del Centro de Salud “Obispo Paulo” de nuestra capital.”

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría de los presentes aprobaba la Moción presentada.

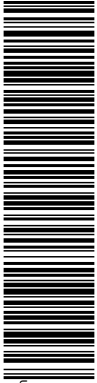
Al anterior acuerdo votaron a favor 19 Concejales (Sr. Fernández Moruno, Sr. Valdés Marín, Sr. de las Heras García de Vinuesa, Sra. Garrido Moreno, Sr. Piñol Sala, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y en contra 6 (Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdígón González y Sra. Tirado Asensio,).

En turno de intervenciones y tras la exposición del proponente, el Sr. Fernández Moruno, portavoz del grupo Mixto, dijo que se trataba de una queja popular, de los usuarios y usuarias y también de los profesionales que trabajan en este centro de salud.

A continuación, la portavoz de Vox, Sra. Garrido Moreno, expuso que, aunque el Ayuntamiento no tenía competencias en materia sanitaria, los vecinos, usuarios del centro de salud, llevaban meses padeciendo las consecuencias de no tener ascensor en el edificio.

El Sr. Amaro Barril, portavoz del Partido Popular, manifestó que el problema de los ascensores databa de febrero o marzo y el anterior gobierno regional del Partido Socialista no tomó cartas en el asunto. Además, informó que la semana pasada se había licitado y adjudicado la reparación por procedimiento de emergencia a una empresa. Dijo que lo primero era el bienestar de los ciudadanos, y que eran herencias que el actual gobierno

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2O41V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1079326; Y4419-I2WLW-2O41V; E893870B012C7310801A69AD2A12FEA6D72C98E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



regional debía solucionar. Por lo tanto, se mostró disconforme con solicitar a la Junta de Extremadura algo que ya estaba hecho.

El portavoz del equipo de gobierno, Sr. Fuster Flores, aclaró que los problemas con los ascensores del centro de salud surgen a finales de abril, y es en junio cuando dejan de funcionar definitivamente. El 17 de junio toma posesión el nuevo gobierno regional. Y aseguró que desde el Ayuntamiento se han interesado por esta situación en todo momento, y actualmente no tiene constancia de la licitación mencionada por el portavoz del grupo Popular; salvo por los medios de comunicación, los cuales no le parecían el canal apropiado entre administraciones. Anunció estar expectante para ver el tiempo que se demora en solucionar el problema, dado que se trataba de un servicio fundamental para la ciudadanía.

El Sr. Valdés Marín, proponente de la moción, explicó que no se trataba de crear un debate político. Dijo que no le constaba que hubiera una licitación para el arreglo de los ascensores, aunque sí para la accesibilidad en los centros de salud. Pidió a todos, y en concreto a los cargos de relevancia que ahora gobiernan, que se solucione el problema a la mayor brevedad posible por el bien de los usuarios.

En segundo turno de intervenciones, el Sr. Amaro Barril dijo que el Ayuntamiento estaba informado de las acciones de la Junta de Extremadura. Explicó que el actual gobierno regional ha tenido que solucionar el problema de los ascensores que el anterior gobierno no arregló, a pesar de que las primeras incidencias ocurrieron a finales de febrero.

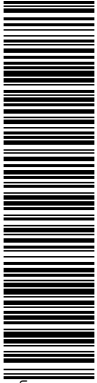
Por otro lado, agradeció al Sr. Valdés Marín las felicitaciones del principio, y que trabajarían en la oposición y también en el gobierno regional.

El Sr. Fuster Flores aclaró que cuando un gobierno está en funciones no puede adjudicar contratos. Y dijo que lo importante era que los usuarios pudieran acceder a los servicios básicos de salud, en condiciones de igualdad y sin esfuerzos.

Para cerrar las intervenciones, el proponente no añadió nada más, salvo felicitar nuevamente al portavoz del Partido Popular.

PUNTO 7º.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A LA REPARACIÓN INMEDIATA DE LOS ASCENSORES DEL CENTRO DE SALUD “OBISPO PAULO”.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2O41V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070326 Y4419-I2WLW-2O41V E893870B012C7310801A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Por el portavoz del grupo municipal Mixto, D. Óscar Fernández Moruno, se trae a la Mesa la Moción epigrafiada del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

La presente moción se presenta con la siguiente exposición de Motivos:

- 1- Desde el pasado mes de junio de 2023, **los ascensores del edificio del Centro de Salud de la Zona Sur, “Obispo Paulo” no funcionan, dejando a la población usuaria y a su plantilla, sin una medida necesaria para las personas con movilidad reducida.**
- 2- **En un edificio sanitario, y, que presta diversos servicios y recursos, además de la atención sanitaria primaria, no se puede admitir esta demora tan exagerada con los ascensores averiados.**

Por todo ello, para su debate y aprobación en este Pleno, se propone la

PROPUESTA DE ACUERDO

1º- Instar y reclamar formalmente al Servicio Extremeño de Salud (SES), integrado en la Consejería de Salud y Servicios Sociales, competente en la materia, a que repare de inmediato los ascensores del Centro de Salud “Obispo Paulo”, de la Zona Sur de Mérida.

2º-Instar a la persona responsable de la citada Consejería competente, a que pida disculpas a la ciudadanía emeritense afectada, por los perjuicios causados por esta pésima situación de mantenimiento básico de los ascensores.”

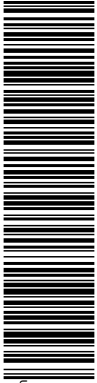
Dado que el espíritu de la moción anterior, suscrita por el grupo municipal Por Mérida, era el mismo que el de esta moción presentada con posterioridad, el portavoz del grupo Mixto decidió retirarla.

ASUNTOS URGENTES

Por la portavoz del grupo municipal Vox, Sra. Garrido Moreno, se presenta por vía de urgencia una **Moción para declarar un minuto de silencio por cualquier víctima de violencia doméstica o intrafamiliar.**

El Sr. Alcalde explicó que el equipo de gobierno votaría en contra de la urgencia porque, en su opinión, el verdadero problema del país era la lacra de la violencia machista.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2O41V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070326; Y4419-I2WLW-2O41V; E893870B012C7310801A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Seguidamente, de conformidad con el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), el Pleno votó la declaración de urgencia de la moción presentada por el grupo municipal Vox, siendo el resultado el siguiente: 10 Concejales votaron a favor (Sr. Valdés Marín, Sr. de las Heras García de Vinuesa, Sra. Garrido Moreno, Sr. Piñol Sala, Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdígón González y Sra. Tirado Asensio) y 15 en contra (Sr. Fernández Moruno, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna).

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría de los presentes rechazaba la urgencia de la Moción presentada.

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

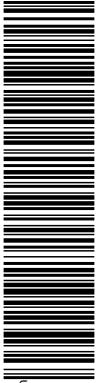
Con la venia de la Presidencia, el Sr. Fernández Moruno, portavoz del grupo municipal Mixto, tomó la palabra:

“Traía cuatro puntos en formato de ruegos y preguntas. Uno de ellos, que ya presenté un escrito para su canalización también en las comisiones, pero es interesante que lo saquemos. Es el ruego de que, por favor, hay bastante desconocimiento y de incertidumbre de la ciudadanía y de todos nosotros sobre lo que se está haciendo, la planificación del arbolado en zonas residenciales.

Otro punto: ruego, y esto conecta con lo que dijimos al principio de la futura actualización de ordenanzas, lo del ruido del recinto ferial. Es inadmisibile que se siga produciendo. Es cierto que se ha mejorado. Entonces, el ruego de que se actualice en la ordenanza sobre contaminación acústica, y no se excluya el caso del recinto ferial, como está excluido acualmente.

Otro ruego: las familias del club de natación de Mérida, debido a las obras retrasadas de la piscina climatizada, están bastante enfadadas, por las temperaturas a las que tienen que entrenar al aire libre y por las condiciones económicas que se les ha puesto de alquiler a ese club.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2O41V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070326; Y4419-I2WLW-2O41V; E893870B012C7310801A69AD2A12FEA6D72C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Para terminar, el ruego también lo que es competencia del Ayuntamiento en cuanto a mantenimiento y reparaciones de centros educativos. Que se haga con más celeridad en época de verano, para no empezar el curso con problemas.”

A continuación, intervino el Sr. Valdés Marín, portavoz del grupo municipal Por Mérida:

“Sobre el tema que nos enteramos por los medios de comunicación, además aprovecho para felicitarlos porque sino no hubiéramos enterado, de esa supuesta estafa que supuso 50.000 euros a este Ayuntamiento por un hacker. Es algo que nos preocupa. Y la pregunta es: ¿Exactamente qué pasó? Supongo que esto está en juicio y no podrán decirnos nada en público, pero hubiera estado bien que nos hubieran comentado algo. Porque no sabemos hasta dónde ha llegado esa brecha, no sabemos exactamente qué pasó, qué información lograron sacar. Esto son todo preguntas que les estoy haciendo. Y cómo es posible que se pagara a una cuenta que no está dada de alta a terceros.

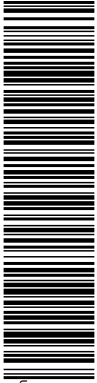
Por otro lado, respecto al concierto de Andy y Lucas, en el que se presumía, y creo que con razón, un éxito absoluto, con más de 10.000 personas en la plaza y en el entorno, me gustaría tener la copia del estudio en la página oficial del Ayuntamiento. Alguien, creo que con razón, dijo que si existía ese plan de evacuación y ese estudio de seguridad; y desde la página oficial del Ayuntamiento se contestó que sí. Muchas personas nos transmitieron el miedo que sintieron en ese momento. No quiero crear ningún tipo de alarma, pero realmente hubo tal cantidad de gente, que si hubiera pasado algo... Entonces, es importante saber si existe dicho plan de seguridad y evacuación para ese evento, tal y como se aseguró en la página del Ayuntamiento, y nos gustaría conocerlo.”

Seguidamente, el Sr. de las Heras García de Vinuesa, Concejal del grupo municipal Por Mérida, tomó la palabra para hacer una pregunta y un ruego:

“La pregunta es acerca de la superpoblación de palomas y tórtolas que tenemos en la ciudad. Queremos saber qué plan de actuación hay proyectado para en corto y medio plazo poder solucionar el problema que tenemos en la ciudad con la superpoblación de palomas.

Y el tema del ruego, es que rogamos que en la mayor brevedad posible, dentro de los medios que tengamos, se actúe sobre los pasos de peatones elevados. Entendemos que hay algunos pasos de peatones rozando las condiciones que tienen, estos pasos hacen que los coches rocen la parte baja de los vehículos. Y entendemos que está muy localizado, son seis o siete. Y rogamos que se intervenga sobre ellos a la mayor brevedad posible para evitar este daño que está ocasionando a los vehículos.”

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1079326; Y4419-I2WLW-2041V; E893870B012C7310801A69AD2A12FEA8D72C98E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



El Sr. Piñol Sala, Concejal de Vox, expuso:

“La gente pregunta qué pasa con el Convento de las Concepcionistas, porque para el ciudadano parece que está frenado. Queremos saber si realmente forma parte de las excavaciones y si cumple con todos los reglamentos que tiene que tener.

La segunda pregunta. Como vecino de Proserpina, en mi sector hay gente, no sé si es un ruego, que la calle que entra al parque, calle del Agua con continuación de Jerez de los Caballeros, hay trozos que están medianamente bien conservados; pero hay pedazos en el ingreso al parque y, sobre todo, la parte final que llega hasta la capilla, es prácticamente intransitable. A ver si el Ayuntamiento puede resolver esa situación.

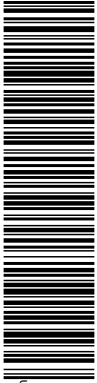
Y una última pregunta es sobre el acueducto de San Lázaro. Sabemos la inversión que se hizo y queremos saber las obras del nuevo auditorio natural que quieren hacer, cuánto más va a subir el importe.”

A continuación, el Sr. Gómez Galán, Concejal del grupo Popular:

“Tenemos dos ruegos y una pregunta. El primer ruego nos adherimos al Sr. Valdés con respecto a la estafa que hemos sufrido todos, porque si la sufre el Ayuntamiento la sufrimos todos. Porque entendemos que el tipo delictivo que se está investigando, nos preocupa en el sentido de que se ha producido una suplantación de identidad en la figura del contratista. Este tipo delictivo supone la suplantación, por lo tanto hay un intercambio de correos electrónicos, que son muy ópacos con respecto a la información que transmiten, porque se está facilitando la posibilidad del pago a una cuenta corriente, que no es de rebido porque ha de tener el alta a terceros. Entonces, nos preocupa bastante. Rogamos que se haga una auditoría sobre este expediente y se aporte en comisión o en pleno, sobre todo, para tener un conocimiento, ya no tanto de la Corporación municipal, sino de los ciudadanos de Mérida.

El segundo ruego, entendemos que es bastante sensible y todos lo somos porque afecta a todos nuestros niños y niñas. Por todos es conocido la situación de las instalaciones deportivas en Mérida está en bastante deterioro y se han iniciado obras en varias instalaciones deportivas. Hasta este momento no tenemos ningún tipo de información de cómo se ha reestructurado el uso de esas instalaciones para los distintos clubes deportivos que hay en Mérida. Como todos sabemos afecta a innumerables niños y niñas en Mérida. De hecho nos ayuda a conciliar mucho la vida profesional. Por lo tanto, necesitamos información al respecto de cómo se ha hecho ese reparto de instalaciones, puesto que no entendemos la demora al inicio de las obras que se podrían haber empezado perfectamente en junio, y se han iniciado la

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1079326; Y4419-I2WLW-2041V; E893870B012C7310801A69AD2A12FEA8D72C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



mayoría de ellas a finales de agosto y septiembre. Entendemos que se había aprobado por el equipo de gobierno anterior.

Y la pregunta que queremos lanzar es: ¿Qué solución alternativa se va a ofrecer al equipo de club natación Mérida, al club de salvamento y socorrismo de Mérida y a las personas que tienen un bono terapéutico para el uso de la piscina climatizada que desde eel mes de octubre no podrán hacer uso de la piscina?”

El Sr. Perdigón González, Concejal del PP, tomó la palabra para decir:

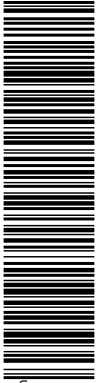
“El primero de los ruegos es relativo al puente Fernández Casado. Un ruego que hemos arrastrado de nuestros anteriores compañeros, en este caso nuestro compañero Pérez Garrido, sobre el puente Fernández Casado, que se limitó con unas vallas cuando cayó parte del paramento. La última información que yo tengo, a través de los medios de comunicación, y disculpadme si no estoy actualizado en ese sentido, es que se iba a realizar un estudio; y que en base al estudio se iba a habilitar una serie de procedimientos. Nosotros desconocemos si ese estudio al final se ha realizado, no sabemos cuál ha sido el resultado del mismo ni sabemos si se ha procedido a repararlo. Lo que sí sabemos es que las vallas ya no están y por allí pasa la gente sin ningún inconveniente, y si existe o sigue existiendo algún riesgo, pues seguimos poniendo en riesgo a la gente.

El segundo es información en relación a la inversión que se iba a realizar para la rehabilitación de nuestro centenario puente del ferrocarril, puente de hierro, donde un año antes de las elecciones se informó de que se iba a hacer una inversión, si no me equivoco, en torno a seis o siete millones de euros, y a día de hoy no sabemos nada.

Y el tercero de los ruegos, donde le pido por favor al responsable de nuevas tecnologías o de Secretaría general, es porque inicialmente en uno de los primeros plenos les informamos de que no teníamos acceso a la documentación plenaria a través del enlace. Se nos instó a que habláramos con el departamento de nuevas tecnologías para que solucionaran el problema o hicieran la habilitación que tuvieran que hacer, y a día de hoy, en este último pleno, tampoco hemos tenido acceso a la documentación plenaria a través del enlace. Lo podemos hacer de forma tradicional. Yo no tengo ningún problema en subir a Secretaría, o que suba nuestra compañera, la asistente de grupo, y recoger los decretos en digital. Simplemente comentarles que no tenemos acceso a día de hoy.”

En este momento comenzó el equipo de gobierno a contestar a algunas de las cuestiones planteadas.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10793926; Y4419-I2WLW-2041V; E8993870B012C7310801A69AD2A12FEA6D72C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En primer lugar, el Sr. Alcalde dijo a D. Óscar Fernández Moruno que la misma información que le habían trasladado por escrito sobre el plan de arbolado, la facilitaría en rueda de prensa el Delegado de Medio Ambiente para explicar todo.

Respecto al ruido en el ferial, dijo que lo estudiarían en la ordenanza.

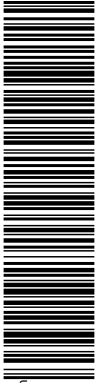
En relación a la piscina climatizada, explicó que las obras tenían un tiempo para su finalización. Además, apuntó que el club deportivo de natación recibía del Ayuntamiento en horas gratis, por convenio, 72.000€. “Es decir, ese club le cobra a los niños por participar en el club de natación y en el convenio el Ayuntamiento les cede gratis 72.000€ al año en horas, que no pagan la tas. Entonces, yo creo que lo lógico, lo justo sería que en un momento en el que hay una obra que va en la mejora de la instalación para el conjunto de la ciudadanía, pues ese club con ese dinero pague las horas en otra piscina climatizada que hay en la ciudad deportiva. Así se le ha trasladado. Es decir, hay ciudadanos que pagan el acceso cuando van a la piscina climatizada, pero el club deportivo de natación no. El club le cobra a los padres por el uso de las instalaciones y el Ayuntamiento le pone la piscina y las horas gratis. Entonces, usted entenderá, desde esa perspectiva, que es algo muy parecido a lo que pasa a los clubes de fútbol y ahora daré la misma respuesta: es lógico que si por un periodo de tres meses tiene que estar asumiendo ese coste, pues que lo asuma. Con respecto a los bonos, ya se ha hecho creo, mandar un correo electrónico a todos los que tienen esos bonos, para decirles que lo devuelvan y se les cambia para el año que viene, para cuando acabe la obra. Es decir, que no van a perder el dinero ni van a tener que ir a otra instalación. Aquella persona que tuviera un bono y le quedaran seis baños en piscina climatizada, se le va a cambiar.

Con respecto a la reparación de los centros educativos tomamos nota, y agradezco mucho al parque de obras el esfuerzo que hace por poner a punto todos los colegios. Hay que decir que en los colegios municipales nosotros nos encargamos del mantenimiento de los edificios públicos, y a veces hacemos obras que van más allá de ese mantenimiento, que son obras que competirían a la Consejería de Educación, a la anterior y a esta. Evidentemente, con el parque de obras y los contratos que tenemos intentamos llegar al conjunto de ellas.”

Respecto al fraude al Ayuntamiento, el Sr. Alcalde manifestó que lo explicaría la Delegada de Hacienda. No obstante, dijo que en Junta de Portavoces o por teléfono al propio Alcalde o a la Delegada de Hacienda podrían preguntar. Aseguró no estar preocupado porque estaba en manos de la policía y porque no había habido ningún robo de filtración de datos.

Añadió que había plan de evacuación y mesa de seguridad, por lo tanto que se le diera una copia del acta de la mesa de seguridad y del plan de evacuación al Sr. Valdés.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10703026 Y4419-I2WLW-2041V E809870B012C7310901A69AD2A12FEA6D72C98E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Expuso, que hoy había llegado el proyecto del modificado de la obra del Convento de las Concepcionistas. Recordó que dicho proyecto llevaba “el mantenimiento de tres edificios, lo que es el propio convento y otros dos anexos, que se rehabilitan y se preparan y se acondicionan. Y, luego, también llevaba el proyecto que ganó, una especie de pérgola que rodea lo que es una parte de lo que es la propia parcela. Cuando se empezó la excavación de la parte donde iban los pivotes, las columnas, salieron restos; y, por tanto, ha habido que excavar toda esa zona. Se está excavando toda la zona donde va a ir el modificado del proyecto. Para que ustedes me entiendan: ha habido que hacer un modificado del proyecto, básicamente porque han aparecido restos, y el modificado ya se ha entregado. Están ya los técnicos de urbanismo con la empresa constructora viendo si cumple. Hubo que encargar un nuevo estudio geotécnico. Y lo que me dicen en urbanismo es que, si no hay ningún inconveniente, en el mes de octubre se realizan las obras. Mientras tanto siguen las excavaciones arqueológicas. Esto lo que viene a demostrar es que aquello que se dijo tres meses antes de las elecciones de que íbamos a destrozar el patrimonio, una obra rápida, se ha desmentido. Por tanto, la buena noticia es que siguen excavando y que en este mes de octubre empezará la obra. La obra consiste en la conservación y la mejora de los tres edificios que hay que conservar y la pérgola. Se ha retrasado porque los mecanismos de control, cimiento y conservación de los que se dota esta ciudad, como es el consorcio de la ciudad monumental de Mérida, funcionan, hacen su trabajo y nos garantizan que el mayor tesoro que tiene esta ciudad, que es su patrimonio arqueológico, se conserve.”

Continuó diciendo al Sr. Piñol Sala que tomaba nota de la cuestión planteada sobre Proserpina.

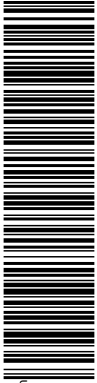
También aclaró que no se iba a invertir más dinero en el entorno del acueducto de San Lázaro.

Acerca de lo expuesto por el Sr. de las Heras García de Vinuesa, dijo, que no existía superpoblación de palomas. “Se renovó el contrato con una empresa que se dedica al control sanitario de las palomas. Y ahora se va a sacar una licitación durante más años para ir a otras especies, también invasoras.”

Aseguró que los pasos elevados se estaban arreglando, conforme se llevaban a cabo los planes de asfaltado.

Respecto al puente del ferrocarril, manifestó que la obra se adjudicó el día 28 de julio, y que trasladarían la información a la opinión pública.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 28-09-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4419-I2WLW-2041V Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 14:35:39 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 09:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/10/2023 13:33	ESTADO FIRMADO 13/10/2023 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1070326; Y4419-I2WLW-2041V; E893870B012C7310801A69AD2A12FEA6D7C98E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



En relación a la documentación de Pleno, el Sr. Alcalde pidió que se solucionase el problema para que el Sr. Perdígón González pudiera acceder al expediente del próximo Pleno.

Terminó su intervención diciendo que si algo no se había contestado, se haría por escrito. Seguidamente, dio la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós:

“Relativo a los bonos de la piscina climatizada, ya se está reintegrando a todos los que lo solicitan aquellos baños de los que no han hecho uso y han abonado anteriormente. Lo pueden canjear, como ha dicho el Presidente de la Corporación por los bonos de las próximas temporadas, o se le está reintegrando el dinero a aquellos que lo han solicitado.

Con respecto al tema de la transferencia bancaria, que como han trasladado los portavoces ha salido en los medios de comunicación, no se ha informado al resto de la Corporación porque no ha habido ninguna Comisión Informativa de Hacienda. Entonces, cualquier información que queráis, podéis trasladarlo directamente. El seno para informar de estos temas a los grupos de la oposición es en la Comisión de Hacienda. Este Ayuntamiento en cuanto tuvo conocimiento de lo que había ocurrido, el dinero no había ido al destinatario o eso es lo que manifestaba el destinatario, hicimos una denuncia en policía nacional, se puso en conocimiento del juzgado y ahora está en manos de ellos. No podemos ahora entrar en el fondo, como ha dicho el portavoz de Por Mérida, el Sr. Valdés, porque no corresponde hacer pública esa información, pero ya está en manos del juzgado y lo pusimos en conocimiento inmediatamente. Sí hemos llevado a cabo todos aquellos actos preceptivos que hay que hacer, como reclamarlo a las dos entidades bancarias actuantes, y posteriormente para la reclamación al Banco de España, como ocurre en estos casos. También decir que ustedes han tipificado esto como fraude, nosotros todavía no tenemos conocimiento de lo que ha ocurrido ni sabemos qué tipificación penal o administrativa puede tener esto, porque no está resuelto y todavía no sabemos qué es lo que ha ocurrido. Por eso no podemos tipificarlo.”

El Sr. Alcalde explicó, en referencia a este tema, que la obra se hizo y se certificó. El Ayuntamiento ha hecho un solo pago.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 10 horas y 28 minutos, redactándose la presente Acta que como Secretaria certifico.